EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

C E R T I F I C A

Que, en la planta global del Concejo Municipal, no existe personal disponible para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI, ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE", por lo se hace necesario contar con una persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar, con fundamento en lo estipulado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se expide en la secretaria del Concejo Municipal a los Veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EDNA LILIANA CUBIDES BACCA
Presidente Concejo Municipal